

## RESOLUCIÓN No. 005

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Antioquia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la Resolución 2934 del 17 de julio de 2009 por medio de la cual se adopta el Manual de Cobro Administrativo Coactivo emanadas de la Dirección General del ICBF, **La Ley 1066 de 2006**, Título VIII del Estatuto Tributario y la Resolución No. 3213 del 27 de junio de 2018, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Jurisdicción Coactiva de la Regional Antioquia del ICBF, libró mandamiento de pago contra de la empresa INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TURBO, identificado con el NIT 890.985.359, mediante Resolución No. 120 del 16 de octubre del 2019, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS M. L. (\$4.211.600) de capital, por la obligación contenida en la Resolución No. 4243, expedida por la Dirección Regional del ICBF el 20 de agosto del 2019, más los intereses moratorios causados diariamente a la tasa de usura certificada como tasa efectiva anual, hasta la fecha de pago total de la obligación.

Que el mandamiento de pago fue notificado mediante correo certificado del ICBF, radicado No. 201931200000013161 del 22 de noviembre del 2019 al señor Geovanis Cassiani Gómez, Representante Legal de la empresa Instituto Municipal de Deportes del Municipio de Turbo, según constancia de correo No. RA209825093CO, de fecha de entrega 28 de noviembre de 2019.

Que a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada.

Que el mandamiento de pago quedo debidamente ejecutoriado el día 19 de diciembre de 2019, y al no hallarse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 836 del E.T., en consecuencia, vencido el término para proponer excepciones y en silencio de la parte demandada, se ordenará seguir adelante la ejecución en contra del demandado.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra en contra de la empresa INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE TURBO, identificado con el NIT 890.985.359, en los términos del mandamiento de pago debidamente ejecutoriado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario y conforme a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR, al deudor en mención que puede presentar la liquidación del crédito, dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 32 de la ley 1395 de 2010, hoy C.G.P.

ARTITULO TERCERO: CONDENAR al ejecutado al pago de los gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del E.T.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR al ejecutado la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

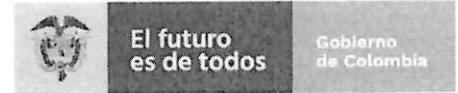
ARTÍCULO QUINTO: LIBRAR los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veinte (2020)

  
IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA  
Funcionario Ejecutor

Proyectó y Elaboró: Iván. Carmona/ Grupo Jurídico



Al contestar cite este número



*Rejir*

Radicado No:  
202031200000011571

Medellín, 2020-01-29

Señor:  
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TURBO GEOVANIS  
CASSIANI GOMEZ  
CALLE 100 CON CARRERA 19 BARRIO SAN JUAN XXIII UNIDAD DEPORTIVA  
MUNICIPAL  
Turbo, Antioquia -

Notificación por Correo de la Resolución que Ordena  
con la Ejecución

Seguir Adelante

Radicado: 2041/19  
Demandante: ICBF

Cordial saludo señor, Cassiani Gómez

Nos permitimos remitirle copia de la Resolución No. 005 de fecha de 16 de enero de 2020, emanado del Despacho Coactivo del ICBF, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución en contra de la empresa INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TURBO, con NIT 890.985.359 radicado No. 2041/19.

Lo anterior para efecto que sea usted notificado por correo, en calidad de Representante Legal de la empresa en mención, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Atentamente,

*Alexander Carmona B.*  
IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA  
Funcionario Ejecutor





